



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-014-2018-00569-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	UROS SALUD INTEGRAL CAF S.A.S Y OTRA.
AS N°	749V (1486)
Asunto	Ordena remitir copias de expediente a la Superintendencia de Sociedades.

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual el liquidador informa la admisión de la sociedad UROS SALUD INTEGRAL CAF S.A.S, al proceso de reorganización el cual ya obraba en el expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado a folio 53¹ del expediente por la parte actora y toda vez que no se observa constancia de expedición de copias del expediente con destino a lo SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se disponga la remisión de copia íntegra del presente expediente a la referida entidad a fin de que obre dentro del proceso de REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD UROS SALUD INTEGRAL CAF S.A.S.

Infórmese la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que no existen medidas cautelares practicadas para la sociedad admitida al proceso.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

¹ Se solicitó continuar la ejecución respecto de la co demanda.

JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3db0a451c9d8929acb59f77655917c53887315f16fc098a29584d56755a25b8e

Documento generado en 26/10/2020 12:05:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>